



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN NÚMERO 7

### SESIÓN DE ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE Nº 2

---

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12.00 horas del día 10 de junio de 2016, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del servicio sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, para la Redacción del Proyecto y Dirección de las obras de Rehabilitación del Edificio Anexo al Palacio Insular del Cabildo Insular de Tenerife**, cuya licitación se publicó en el perfil del contratante el 19 de enero de 2016, en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 22 de enero de 2016 y en el Boletín Oficial del Estado, número 33, de 8 de febrero de 2016, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de marzo de 2016.

La referida Mesa está integrada por:

**Presidente:**

- D. Juan Carlos Pérez Frías, Director Insular del Área de Hacienda.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo, en sustitución del Vicesecretario General.

- D<sup>a</sup> Lucía Llorente Aguilera, en sustitución del Sr. Interventor General.

- D<sup>a</sup>. Susana González-Nuevo Artime, Jefa de Servicio del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, en sustitución del Director Insular de Hacienda.

- D. Luis López-Peñalver Abreu, Jefe del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento.

**Secretaria:**

- D<sup>a</sup> Patricia M<sup>a</sup> Barreto Márquez, Jefa de Sección del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asimismo, asisten D. Jesús Saras Rivas, Arquitecto Técnico del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento, D. Antonio Martín Vedder, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento y D<sup>a</sup>: Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

De orden del Sr. Presidente se comienza a dar lectura por parte de la Secretaria de lo siguiente:

*"Buenos días.*

*En la sesión de hoy se va a proceder a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos a la licitación del servicio sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, para la Redacción del Proyecto y Dirección de las obras de Rehabilitación del Edificio Anexo al Palacio Insular del Cabildo Insular de Tenerife, cuya licitación se publicó en el perfil del contratante el 19 de enero de 2016, en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 22 de enero de 2016 y en el Boletín Oficial del Estado, número 33, de 8 de febrero de 2016, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de marzo de 2016.*

*Según Diligencia del Sr. Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife, presentaron proposición las siguientes empresas:*

- 1) UTE ABALO-CABANILLAS-ESPROFINCO-TRAZAS-IKDI**
- 2) RAHU ESTUDIOS, S.L.**



- 
- 3) **FERNANDO MENIS, S.L.P.U.**
  - 4) **ENRIQUE SECO GARCÍA VALDECASAS-JORGE L. MORA SERRANO.**
  - 5) **CARLOS A. SCHWARTZ Y MAKIN-MOLOWNY ARTQUITECTOS SLP.**
  - 6) **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.-CLASSIFIED MEDIA NETWORK, S.L.**
  - 7) **SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.**
  - 8) **UTE PICHARCHITECTS+INTEGRAL**
  - 9) **LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.**
  - 10) **UTE B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.-CÓDIGO AQUITECTURA, S.L.P.**

La Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 14 de marzo y 4 y 5 de abril de 2016, en las que se procedió, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a valorar la documentación general y de solvencia para la licitación requerida en los sobres nº 1, acordó requerir a las empresas licitadoras para que, en el plazo de cinco (5) días naturales, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, aportasen la documentación exigida en los pliegos que rigen la presente contratación, comprensiva tanto de la personalidad y representación como de la solvencia económica, financiera y técnica.

El plazo concedido a tal efecto finalizaba el pasado día 4 de mayo de 2016, presentando documentación todas las empresas licitadoras a excepción de **SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.**

Valorada dicha documentación, la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 11 y 20 de mayo y 3 de junio de 2016 acuerda lo siguiente:

- Admitir a la licitación a las siguientes empresas licitadoras, a la vista de que la documentación presentada cumple con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

- 1) **RAHU ESTUDIOS, S.L.**
- 2) **ENRIQUE SECO GARCÍA VALDECASAS-JORGE L. MORA SERRANO.**
- 3) **UTE B. PESTANA & ASOCIADOS, S.L.-CÓDIGO AQUITECTURA, S.L.P.**
- 4) **UTE PICHARCHITECTS+INTEGRAL**

- Excluir las siguientes empresas licitadoras por los motivos expuestos a continuación:

- 1) **UTE ABALO-CABANILLAS-ESPROFINCO-TRAZAS-IKDI**
- 2) **FERNANDO MENIS, S.L.P.U.**
- 3) **CARLOS A. SCHWARTZ Y MAKIN-MOLOWNY ARTQUITECTOS SLP.**
- 4) **INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.-CLASSIFIED MEDIA NETWORK, S.L.**
- 5) **SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.**
- 6) **LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.**

---

#### 1) **UTE ABALO-CABANILLAS-ESPROFINCO-TRAZAS-IKDI**

Por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas 4 y 13 de los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente:

a) No acreditar la experiencia del asesor/consultor de la certificación LEED, en al menos dos procedimientos en certificación LEED, dando cumplimiento a lo especificado en el pliego que rige la presente contratación, en el apartado 4. Subapartado 4.3 b.3), al no aportar los certificados obtenidos o documentación justificativa del proceso en trámite, en la que deberá figurar el técnico del equipo ofertante.

#### 2) **FERNANDO MENIS, S.L.P.U.**

Por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas 4 y 13 de los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente:



---

a) No presentar el original o la fotocopia compulsada del testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP.

b) No presentar adecuadamente la acreditación de la Titulación Académica, Curriculum Vitae y Compromiso de Colaboración del equipo mínimo requerido para la ejecución de las distintas fases del contrato, definidos en el pliego cláusula 4, subapartado 4.3 a), formado por profesionales competentes, que debía justificarse con la aportación de documentos debidamente firmados, originales o copias compulsadas.

c) No acreditar la experiencia previa de trabajos similares incluidos en la oferta, mediante la aportación de certificados para dar cumplimiento a lo especificado en el pliego, cláusula 4, Subapartados 4.3 b.1), al presentarse un certificado a nombre de otra empresa que no forma parte del equipo ofertante, en el que no se hace referencia a aquellos técnicos redactores y/o directores de ejecución que formarán parte del equipo, y que tampoco acredita los requisitos para ser considerado edificio similar conforme a lo previsto en dicha cláusula de los pliegos.

Asimismo se presenta un certificado sin firmar de edificio rehabilitado en Guangzhou, China, en el que no figuran el/los técnico/s interviniente/s y en el que no se puede acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser considerado similar, conforme a lo previsto en dicha cláusula de los pliegos.

d) No acreditar la experiencia previa de trabajos similares incluidos en la oferta, mediante la aportación de certificados para dar cumplimiento a lo especificado en el pliego, cláusula 4. Subapartados 4.3 b.2), dado que los certificados aportados para la solvencia técnica en instalaciones similares no especifican todas las instalaciones requeridas y no figuran en ellos los ingenieros industriales y de telecomunicaciones del equipo ofertante.

### **3) CARLOS A. SCHWARTZ Y MAKIN-MOLOWNY ARQUITECTOS SLP.**

Por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas 4 y 13 de los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente:

a) No aportar el compromiso de colaboración del técnico con la titulación de Arquitecto Técnico y designado Coordinador de Seguridad y Salud, integrante del equipo mínimo y que no está en plantilla.

b) No acreditar la experiencia previa de trabajos similares incluidos en la oferta, mediante la aportación de certificados para dar cumplimiento a lo especificado en el pliego, cláusula 4. Subapartados 4.3 b.1) y b.2) acreditativos de los servicios de Redacción de Proyectos y Dirección en la ejecución de obras en los que se haya Rehabilitado o Reparado Estructuras de Hormigón Armado de inmuebles de entidad similar ni de servicios de Redacción de Proyectos y Dirección en la ejecución de obras en instalaciones análogas en inmuebles de entidad similar, salvo en la parte de telecomunicaciones.

c) No acreditar la experiencia del asesor/consultor de la certificación LEED, en al menos dos procedimientos en certificación LEED, dando cumplimiento a lo especificado en el pliego que rige la presente contratación, en el apartado 4. Subapartado 4.3 b.3), al no aportar los certificados obtenidos o documentación justificativa del proceso en trámite, en la que deberá figurar el técnico del equipo ofertante.

### **4) INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.-CLASSIFIED MEDIA NETWORK, S.L.**



---

*Por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas 4 y 13 de los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente:*

*a) Los certificados aportados acreditativos de la solvencia técnica en relación a los servicios de Redacción de Proyectos y Dirección en la ejecución de obras en instalaciones análogas en inmuebles de entidad similar, no cumplen lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente en la cláusula 4, Subapartados 4.3, b.2), al no acreditar la experiencia previa del equipo ofertante.*

#### **5) SAN JUAN ARQUITECTURA, S.L.**

*Por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas 4 y 13 de los pliegos que rigen la presente contratación y no presentar la documentación aclaratoria y de subsanación requerida.*

#### **6) LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.**

*Por no acreditar los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas 4 y 13 de los pliegos que rigen la presente contratación, concretamente:*

*a) No acreditar de que la empresa cuenta con el equipo mínimo exigido en la cláusula 4.3 apartado a) de los pliegos que rigen la presente contratación.*

*b) No acreditar la experiencia previa de trabajos similares incluidos en la oferta, mediante la aportación de certificados para dar cumplimiento a lo especificado en el pliego, cláusula 4. Subapartados 4.3 b.1), en relación a los servicios de Redacción de Proyectos y Dirección en la ejecución de obras en los que se haya Rehabilitado o Reparado Estructuras de Hormigón Armado de inmuebles de entidad similar, al no recoger lo previsto en dicha cláusula, concretamente que la estructura principal sea de hormigón armado y se hayan ejecutado conforme a lo especificado en la Instrucción de Hormigón Estructural EHE-08, para protección y reparación de estructuras de Hormigón Armado y/o las normas UNE-EN 1504-1:2005, UNE-EN 1504-2:2005, UNE-EN 1504-8:2005 y UNE-EN 1504-10:2006.*

---

*A continuación, se va a proceder a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, comprensivo de la documentación del criterio de adjudicación no evaluable automáticamente mediante cifras o porcentajes.*

*Si alguien quiere exponer alguna observación o reserva que estime oportuna en relación con el acto celebrado, podrá presentar reclamaciones escritas ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles o bien interponer el recurso especial a que se refiere el artículo 40 TRLCSP".*

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre nº 2 de los licitadores admitidos, comprensivo de la documentación del criterio de adjudicación no evaluable automáticamente mediante cifras o porcentajes. Una vez comprobado el contenido de los mismos, de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, la Mesa acuerda remitir las proposiciones al Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento para que, a la mayor brevedad posible, se emita informe técnico de valoración, quedando nuevamente convocada la Mesa de contratación una vez elaborado el correspondiente informe técnico, a los efectos de proceder a la apertura del Sobre nº 3, relativo a la proposición económica y, en el mismo acto, si es posible, elevar su propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

A continuación, la Secretaria invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, no formulándose alegación alguna por parte de los presentes.



---

Posteriormente, siendo las 12:30 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

D. Luis López-Peñalver Abreu

D. Juan Carlos Pérez Frías

D<sup>a</sup>. Susana González-Nuevo Artime

D<sup>a</sup> Amanda Herrera Prieto

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Francos del Castillo

D<sup>a</sup>. Lucía Llorente Aguilera

D. Jesús Saras Rivas

D<sup>a</sup> Patricia Barreto Márquez